

CONSTANCIA SECRETARIAL: Julio 7 de 2023 . Informo al señor Juez que revisada la demanda, presenta unos defectos.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio 1761

PROCESO: SUCESIÓN MÍNIMA CUANTÍA  
SOLICITANTE: JAVIER GARCÍA HINCAPIE  
CAUSANTE: AURA HINCAPIE GARCÍA  
RADICADO: 170014003002-2023-00382-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Inadmitir la anterior demanda, a fin de que la parte demandante allegue lo siguiente:

1. Deberá aclarar la solicitud de apertura de sucesión, indicando el nombre correcto del solicitante o interesado, si es JAVIER GARCI HINCAPIE, o JAVIER GARCÍA HINCAPIE o JAVIER HINCAPIE GARCÍA. además el poder está conferido por este último y la solicitud está presentada a nombre de JAVIER GARCÍA HINCAPIE.
2. El folio de registro de nacimiento de JAVIER está ilegible, deberá allegarlo legible
3. Deberá allegar la relación de los bienes relictos de la causante, con su avalúo
4. Deberá allegar la partida de matrimonio de los padres de la causante a fin de demostrar parentesco con el solicitante.
5. Deberá allegar la relación del pasivo
6. El certificado de tradición del inmueble con matrícula 100-86720, data del 6 de Febrero del año en curso, deberá allegarlo actualizado.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que la subsane, con la advertencia que de no hacerlo la demanda será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 10-07-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario